



RESOLUCION DIRECTORAL N° 554 -2016-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 25 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 94885-2016 tramitado en la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Empresa Transportes y Minerales López S.A con RUC N° 20161572871, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines energéticos, para el proyecto: "Central Hidroeléctrica La Libertad", ubicado en el Anexo La libertad Runatullo, centro poblado mayor Santa Rosa de Runatullo, distrito Comas, provincia Concepción, departamento Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad nacional del agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

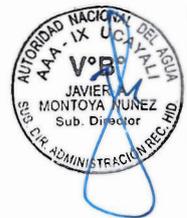
Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI "El procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo;

Que, conforme señala Resolución Jefatural N° 244-2015-ANA, en su artículo 2° que los procedimientos (Hidroenergéticos) que se inicien a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución serán conocidos y resueltos por la Autoridad Administrativa del Agua competente;

Que, conforme señala Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, resuelve aprobar el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en su Título III, Capítulo I, Artículo 11° trata sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica, se debe presentar el Formato Anexo N° 04, para la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 22.09.2015, la Empresa Transportes y Minerales López S.A, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines energéticos, para el proyecto: "Central Hidroeléctrica La Libertad", ubicado en el Anexo La Libertad Runatullo, centro poblado mayor Santa Rosa de Runatullo, distrito Comas, provincia Concepción, departamento Junín;

Que, con documento de la SUNARP - Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, según Asiento A2 de la partida electrónica N° 02028405, se acredita certificado de vigencia de nombramiento a favor de López Lazo Gonzalo Inario, como Gerente General de Empresa Transportes y Minerales López S.A, quien solicita en representación de la Empresa en mención la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines energéticos;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 554 -2016-ANA-AAA.IX UCAYALI

Que, mediante Oficio N° 744-2016-ANA-AAA.IX.U/ALA PERENE, de fecha 15.07.2016, la Administración Local de Agua Perene, remite el expediente administrativo a esta Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali para su termite respectivo;

Que, mediante Informe legal N° 583-2016-ANA-AAA.IX.U/SDUAI.JGSB, de fecha 21.07.2016, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, remite el expediente administrativo a la Subdirección Administración de los Recursos Hídricos, para su opinión técnica de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 244-2015-ANA;

Que, mediante Informe Técnico N° 216-2016-ANA/AAA.IX-U/SDARH, la Subdirección Administración de los Recursos Hídricos, recomienda Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de uso de agua superficial, con fines de uso energético, a favor de la Empresa Transportes y Minerales López S.A con RUC N° 20161572871, cuya captación y devolución se ubicara en el río Runatullo, para el proyecto :“Central Hidroeléctrica La Libertad”, ubicado en el Anexo La Libertad Runatullo, centro poblado mayor Santa Rosa de Runatullo distrito Comas, provincia Concepción, departamento Junín, con una duración de 24 meses, cuyos puntos de captación y devolución, se plantea localizar en las coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 Sur, como se demuestra en el cuadro:

Nombre de la Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 Sur.	
	Este	Norte
Captación		
Río Runatullo	502 966	8 712 639
Devolución		
Río Runatullo	498 964	8 715 182

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica a evaluado el expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines energéticos, para el proyecto: "Central Hidroeléctrica La Libertad", ubicado en el Anexo La libertad Runatullo, centro poblado mayor Santa Rosa de Runatullo, distrito Comas, provincia Concepción, departamento Junín, donde sea podido determinar que es factible aprobar a lo solicitado por la Empresa Transportes y Minerales López S.A, por haber cumplido con los requisitos que exige la normatividad vigente; por lo que la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, procede a resolver de acuerdo a ley;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 642-2016-ANA-AAA-IX-U/SDUAI-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Empresa Transportes y Minerales López S.A, con R.U.C N° 20161572871, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines energéticos, para el proyecto "Central Hidroeléctrica La Libertad", ubicado en el Anexo La Libertad Runatullo, centro poblado mayor Santa Rosa de Runatullo, distrito Comas, provincia Concepción, departamento Junín, de acuerdo al cuadro en detalle:

Nombre de la Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 Sur.	
	Este	Norte
Captación		
Río Runatullo	502 966	8 712 639
Devolución		
Río Runatullo	498 964	8 715 182

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de dos (02) años, de acuerdo al cronograma de actividades para la ejecución de estudios contenido en la memoria descriptiva del presente proyecto, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no acredita, la disponibilidad hídrica; así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.



RESOLUCION DIRECTORAL N°554 -2016-ANA-AAA.IX UCAYALI

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR que para la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato Anexo N° 6 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Empresa Transportes y Minerales López S.A, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese

